RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-003-2026.

A los quince (15) días del mes de julio de 2026, una vez cumplido el plazo máximo establecido en el cronograma para observaciones al informe de evaluación, se procede a dar respuesta a la observación presentada al proceso de SAMC-003-2026 que tiene por objeto **"CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"** las cuales, fueron remitidas por SECOP II de manera extemporánea en los siguientes términos:

Observación No. 1 – Código UNSPSC 311634

Observación del interesado:

"Se solicita que el código 311634 Redes de metal y estructuras de cribado no sea tenido en cuenta, puesto que el presupuesto detalla un suministro de redes de alcantarillado y no se observa nada referente al tratamiento, por lo que no es válido solicitar códigos que no tienen aplicación directa a la ejecución de la obra."

Respuesta de la Entidad:

Una vez revisada la observación y efectuado el análisis técnico del objeto contractual, del presupuesto oficial y de las actividades que hacen parte del proyecto, la Entidad acoge la observación presentada, toda vez que el código UNSPSC 311634 – Redes de metal y estructuras de cribado no guarda una relación directa con las actividades previstas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente mediante la expedición del pliego de condiciones definitivo, suprimiendo el citado código de los documentos del proceso.

Observación No. 2 – Acreditación de la disponibilidad de maquinaria

Observación del interesado:

¿Qué importancia tiene que las máquinas sean propias o alquiladas para habilitar, si la carta que se entregue contiene el compromiso de utilizar equipos y maquinaria en las condiciones que establezca el cliente o contratante?

Respuesta de la Entidad:

La Entidad no acoge la observación presentada.

La exigencia relacionada con la acreditación de la disponibilidad del equipo mínimo requerido obedece a la necesidad de verificar que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, las cuales comprenden, entre otras, excavaciones, movimiento de materiales, instalación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, rellenos y demás actividades contempladas en el presupuesto oficial.

La acreditación de la disponibilidad de los equipos mediante estos documentos idóneos constituye un mecanismo objetivo que permite a la Entidad verificar que el proponente cuenta con los recursos necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato, mitigando riesgos asociados a la indisponibilidad de maquinaria durante la etapa de ejecución.

En ese sentido, la Entidad considera que el requisito establecido guarda una relación directa con la naturaleza y complejidad del objeto contractual, resulta proporcional a las necesidades del proceso de contratación y se encuentra orientado a verificar la capacidad técnica de los proponentes, sin que ello constituya una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

Observación No 3 – Códigos UNSPSC

Respuesta de la Entidad

La Entidad no acoge la observación presentada.

Una vez analizada la observación, se evidencia que el interesado manifiesta de manera general que la cantidad de códigos UNSPSC exigidos restringe la pluralidad de oferentes; sin embargo, no identifica cuáles de los códigos establecidos en los documentos del proceso considera improcedentes, ni expone las razones técnicas o jurídicas que permitan concluir que estos no guardan relación con el objeto contractual.

Al respecto, la Entidad precisa que los códigos UNSPSC definidos en el proceso fueron establecidos con fundamento en el análisis efectuado durante la elaboración de los estudios previos, atendiendo el objeto contractual y las actividades contempladas en el presupuesto oficial. En ese sentido, los códigos exigidos corresponden a servicios directamente relacionados con la preparación del terreno, actividades propias de la construcción, obras de albañilería y mampostería, montaje de elementos estructurales y servicios asociados a redes de acueducto y alcantarillado, los cuales guardan relación con el alcance técnico del proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que los códigos UNSPSC establecidos son pertinentes, proporcionales y acordes con la naturaleza del objeto contractual, sin que se evidencie que su exigencia constituya una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

Se expide en el Municipio de Matanza, a los quince (15) días del mes de julio de 2026



OSCAR IVÁN CHAPARRO APARICIO
Jefe de Oficina asesora de Planeación

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		